

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Química por la Universidad Ramón Llull

**Universidad/des:** Universidad Ramón Llull

**Centro/s:**

- IQS School of Engineering/Escuela Técnica Superior IQS

**Rama:** Ciencias

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

El Grado en Química y el Grado en Ingeniería Química del IQS tienen sus dos primeros cursos diseñados en un tronco común. La Institución ha procedido a solicitar la modificación del Grado en Ingeniería Química con el objetivo de adaptarlo a la orden CIN/351/2009. Esta modificación afecta también al Grado en Química al compartir los dos primeros cursos. Por esta razón La Institución solicita la modificación del Grado en Química y propone las modificaciones que a

continuación se detallan:

- 1) Se modifican las plazas de nuevo ingreso ofrecidas.
- 2) Se introducen cambios menores en la distribución de las competencias sin alterar las competencias del título.
- 3) Se introducen cambios en la distribución de los créditos de formación básica en diferentes materias y asignaturas.
- 4) Se introducen cambios en la distribución de los créditos de formación obligatoria, manteniendo las competencias y los objetivos formativos. Este cambio afecta a 1 asignatura. El número total de créditos de formación obligatoria se reduce en 6 ECTS, pasando de 152 a 146 ECTS.
- 5) Si bien la Institución informa que se modifica la denominación de las materias y asignaturas correspondientes a la Formación Básica (FB), no se tiene constancia de dicha modificación. Si se detecta la introducción de una nueva asignatura denominada "Expresión Gráfica", de 6 ECTS.
- 6) Se introducen cambios en el despliegue temporal de impartición de 1 asignatura con modificación de la carga crediticia y tipología. "Economía y Organización Industrial" cambia de 2º a 1º Curso y de obligatoria (5 ECTS) a Formación Básica (6 ECTS)
- 7) Se introducen cambios en la denominación de las asignaturas de carácter obligatorio sin implicar un cambio en la carga crediticia total, contenidos ni actividades formativas: "Laboratorio de Química e Ingeniería III" (OB) de 10 ECTS pasa a dividirse en dos asignaturas denominadas "Laboratorio de Química Orgánica y Materiales" (OB) y "Laboratorio de Ingeniería Química" (OB) de 5 ECTS cada una.
- 8) Se introducen los siguientes cambios en la carga crediticia total de las asignaturas obligatorias y de Formación Básica, sin cambio sustancial de contenidos ni actividades formativas: "Informática y Cálculo numérico" (FB) que pasa de 9 a 6 ECTS, "Química General" que pasa de 15 a 12 ECTS, Química inorgánica " (OB) que pasa de 12 de 10 ECTS y "Operaciones Básicas de Ingeniería I"(OB) que pasa de 5 a 6 ECTS.

Se evalúa de forma Favorable la solicitud de modificación del título de Grado en Química de la

Universitat Ramon Llull. La titulación deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias



Marta Sanz Solé

Barcelona, 29/07/2015